

# Especificación UNE 0066-1

Mayo 2020

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2

Parte 1: Balnearios

Directrices y recomendaciones

Esta especificación ha sido elaborada por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE)



#### Especificación UNE 0066-1

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 Parte 1: Balnearios Directrices y recomendaciones

Measures to reduce the spread of coronavirus SARS-CoV-2. Part 1: Medical Spas. Guidelines and recommendations.

Mesures pour la réduction de la transmission du coronavirus SARS-CoV-2. Partie 1: Spas médicaux. Lignes directrices et recommandations.

Este documento ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo impulsado por el ICTE en colaboración con la Asociación Nacional de Balnearios (ANBAL), cadenas y empresas del sector, y consensuado con la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA), PRLInnovación, y con los sindicatos CCOO y UGT.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos elementos de este documento puedan ser objeto de derechos de patente. UNE no es responsable de la identificación de dichos derechos de patente.

Las observaciones a este documento han de dirigirse a:

## Asociación Española de Normalización

Génova, 6 28004 MADRID-España Tel.: 915 294 900 info@une.org www.une.org

© UNE 2020

Prohibida la reproducción sin el consentimiento de UNE. Todos los derechos de propiedad intelectual de la presente norma son titularidad de UNE.

## Índice

	o de D. Miguel Mirones, Presidente del Instituto para la Calidad ca Española (ICTE)	5
0	Introducción	6
1	Objeto y campo de aplicación	7
2	Normas para consulta	8
3	Términos y definiciones	8
4	Requisitos para la gestión del riesgo	9
4.1	Requisitos generales	9
4.2	Comité de seguridad y salud/gestión	
4.3	Recursos materiales	10
4.4	Medidas generales para el establecimiento	
4.5	Medidas de protección para el personal	12
4.5.1	Requisitos generales	
4.5.2	Requisitos específicos para el personal de limpieza	13
4.5.3	Requisitos específicos para el personal del área de tratamientos	13
4.6	Medidas informativas	13
5	Instalaciones y equipamientos	14
5.1	Servicio de recepción	14
5.2	Vestuarios e instalaciones sanitarias	15
5.3	Servicio médico	15
5.4	Área de tratamientos	15
5.4.1	Requisitos generales	15
5.4.2	Zona seca	16
5.4.3	Zona húmeda	16
5.5	Alojamiento	16
5.6	Gimnasio	17
6	Requisitos de limpieza y desinfección	17
6.1	Plan de limpieza y desinfección	17
6.2	Requisitos de limpieza del área de tratamientos	
6.3	Limpieza de textiles	
7	Requisitos de mantenimiento	19
7.1	Plan de mantenimiento preventivo	19
8	Bibliografía	19
Anexo	A (Informativo) Recomendaciones de la OMS para el lavado de manos	21
Anexo	B (Informativo) Uso adecuado de EPI: Mascarilla	
	C (Informativo) — Uso adecuado de FPI: Guantes	24

Anexo D (Informativo)	Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo	25
Anexo E (Informativo)	Distancias de seguridad	26
Anexo F (Informativo)	Productos de limpieza y desinfección listado de virucidas	27
Anexo G (Informativo)	Consideraciones relativas a accesibilidad para el diseño del plan de contingencia	28

## Prólogo de D. Miguel Mirones, Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE)

Desde la irrupción del nuevo coronavirus, el sector turístico en España se encuentra en un momento trascendental. En primer lugar, por las graves consecuencias sanitarias. Y en segundo, porque ha provocado una importante crisis económica que ha afectado especialmente al sector turístico. Por este motivo, sólo el diseño de un sistema de prevención coordinado y que cubriera toda la cadena de valor del sector turístico permitiría dar el primer paso para la reapertura de los establecimientos y el reinicio de la actividad turística.

En este contexto, desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo -a través de la Secretaría de Estado de Turismo- se encomendó al Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) la elaboración de una serie de protocolos -21 en total- para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios frente al SARS-CoV-2 en los diferentes subsectores turísticos y en un plazo de tres semanas.

En el proceso, más de 450 expertos en representación de todas las patronales pertenecientes al ICTE y las diferentes administraciones públicas han realizado las aportaciones necesarias para desarrollar medidas con el objetivo de preservar la salud de trabajadores del sector, turistas y residentes de los municipios en los que se desarrolla la actividad turística. Al consenso se han sumado los sindicatos de mayor implantación estatal y asociaciones de prevención de riesgos laborales, logrando finalmente unos acuerdos fundamentales para el sector. Los protocolos se han ido publicando primero como guías por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con el aval del Ministerio de Sanidad y ahora, gracias a la colaboración de UNE, nos encontramos en una nueva fase convertidas en Especificación UNE, cuya premisa fundamental es tomar medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 sin perder de vista la viabilidad económica de su implementación.

Como Presidente del ICTE, deseo agradecer a todos los participantes su colaboración en estos trabajos.

#### 0 Introducción

El turismo se configura como la principal industria en nuestro país. Sin embargo, el actual contexto COVID-19 obliga a establecer protocolos para que la reapertura de las instalaciones no aumente el riesgo de contagio comunitario, así como establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector. Por este motivo, la Secretaría de Estado de Turismo ha acordado con las Comunidades Autónomas coordinar un protocolo sanitario único frente a la COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico conforme se suavicen las medidas de confinamiento.

Para la elaboración de este protocolo y su concreción en requisitos específicos de cada subsector o actividad turística, se ha contado con el Instituto para la Calidad Turística Española, que ha desarrollado esta herramienta para ayudar a los balnearios a identificar y analizar los riesgos, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y con su personal para hacer frente al virus.

El resultado constituye un caso modélico de colaboración público-privada por el conocimiento y experiencia del primero y por la visión y confianza que la Administración Pública pone en la normalización como herramienta para contribuir a la consecución de un reto como el actual.

La Asociación Española de Normalización, UNE, es la encargada de convertir el protocolo de cada subsector en Especificaciones UNE, de acuerdo con su objeto de contribuir a la competitividad y seguridad de las empresas, sus productos, servicios y procesos; la protección de las personas, de los consumidores y del medio ambiente; la integración de las personas con discapacidad; la promoción de la Responsabilidad Social y la mejora del control de los riesgos empresariales, contribuyendo con ello a la consecución de la excelencia empresarial y al bienestar de la sociedad.

Esta Especificación UNE complementa la norma UNE sectorial para balnearios existente en materia de calidad turística: UNE-ISO 21426:2019, *Turismo y servicios relacionados. Balnearios. Requisitos de prestación del servicio* [1]. En cualquier caso, esta Especificación UNE puede implementarse de forma independiente.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios turísticos se realizará conforme a la legislación vigente y atendiendo al calendario de desescalada que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Esta Especificación UNE puede evolucionar con el fin de incluir nuevas medidas o una adaptación de las existentes que mejoren su contenido y amplíen el campo de aplicación, cuando sea necesario para responder, en todo momento a las necesidades de los balnearios.

La serie de Especificaciones UNE 0066 se pone a disposición de toda la Sociedad, y siguiendo el modelo de organismos nacionales de normalización homólogos, se compartirá con los organismos de normalización a nivel internacional, por si fuera de utilidad de manera total o parcial para la redacción de normas que armonicen los protocolos del sector turístico a nivel global.

La serie de Especificaciones UNE 0066, *Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2* está compuesta por las siguientes partes:

- Parte 1: Balnearios. Directrices y recomendaciones.
- Parte 2: Hoteles y apartamentos turísticos. Directrices y recomendaciones.
- Parte 3: Agencias de viajes. Directrices y recomendaciones.

- Parte 4: Campings y ciudades vacacionales. Directrices y recomendaciones.
- Parte 5: Servicios de restauración. Directrices y recomendaciones.
- Parte 6: Alojamientos rurales. Directrices y recomendaciones.
- Parte 7: Campos de golf. Directrices y recomendaciones.
- Parte 8: Guías de turismo. Directrices y recomendaciones.
- Parte 9: Museos y sitios patrimoniales. Directrices y recomendaciones.
- Parte 10: Oficinas de información turística. Directrices y recomendaciones.
- Parte 11: Albergues/hostels. Directrices y recomendaciones.
- Parte 12: Turismo activo y ecoturismo. Directrices y recomendaciones.
- Parte 13: Visitas a bodegas y otras organizaciones industriales, lugares culturales e históricos. Directrices y recomendaciones.
- Parte 14: Ocio nocturno. Directrices y recomendaciones.
- Parte 15: Instalaciones náutico-deportivas y actividades náuticas. Directrices y recomendaciones.
- Parte 16: Espacios naturales protegidos. Directrices y recomendaciones.
- Parte 17: Empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático. Directrices y recomendaciones.
- Parte 18: Parques de atracciones y de ocio. Directrices y recomendaciones.
- Parte 19: Sector MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions). Directrices y recomendaciones.
- Parte 20: Playas. Directrices y recomendaciones.
- Parte 21: Espacios públicos singulares. Directrices y recomendaciones.

## 1 Objeto y campo de aplicación

Este documento establece requisitos y recomendaciones a aplicar por los balnearios para minimizar los riesgos de contagio del virus SARS-CoV-2. Sin perjuicio de la legislación vigente, este documento contempla, por una parte, directrices y recomendaciones para el personal del balneario, para la prestación del servicio y para las instalaciones y equipamientos.

Este documento es de aplicación a establecimientos balnearios y a otro tipo de establecimientos turísticos que, no siendo centros sanitarios ni teniendo aguas mineromedicinales, utilicen agua con fines de bienestar.

## 2 Normas para consulta

Los documentos indicados a continuación, en su totalidad o en parte, son normas para consulta indispensables para la aplicación de este documento. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición (incluida cualquier modificación de esta).

Especificación UNE 066-2:2020, Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Parte 2: Hoteles y apartamentos turísticos. Directrices y recomendaciones.

Especificación UNE 066-5:2020, Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Parte 5: Servicios de restauración. Directrices y recomendaciones.

#### 3 Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

#### 3.1 balneario:

Establecimiento sanitario que utiliza aguas mineromedicinales declaradas de utilidad pública para la aplicación de tratamientos.

[RD/1277/2003, de 10 de octubre, sobre centros, servicios y establecimientos sanitarios]

#### 3.2 COVID-19:

Enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2.

NOTA 1 Un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019.

NOTA 2 Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

[FUENTE: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020)] [9].

#### 3.3 riesgo:

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

#### 3.4 gestión del riesgo:

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación con el riesgo.

[FUENTE: UNE-ISO 31000:2018] [2]

#### 3.5 población de riesgo COVID-19:

Grupos con mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave por SARS-CoV-2.

NOTA 1 Son las personas que tienen:

- más de 60 años;
- enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial;
- diabetes;

- enfermedades pulmonares crónicas;
- cáncer;
- inmunodepresión;
- embarazo.

NOTA 2 También se consideran más vulnerables las personas que viven o trabajan en instituciones cerradas, con especial atención a las personas mayores que viven en residencias. El grupo considerado menos vulnerable por su mejor evolución clínica son los menores de 18 años.

[FUENTE: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar, 2020]

#### 4 Requisitos para la gestión del riesgo

## 4.1 Requisitos generales

El establecimiento debe asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo.

La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos del establecimiento por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.

El establecimiento, sobre la realización de la evaluación de riesgos, debe elaborar un Plan de Contingencia, que debe detallar las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio de la COVID-19 (véase el anexo D). Esta actividad preventiva se debería realizar previamente a la vuelta a la actividad. Por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes, deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores, pero sería conveniente que ese plan de contingencia fuera fruto del consenso entre la empresa y el comité de seguridad y salud (o el comité de gestión en su defecto).

#### 4.2 Comité de seguridad y salud/gestión

En los establecimientos en los que no exista Comité de Seguridad y Salud, se debe conformar un comité para la gestión del riesgo, que debe contar con la representación legal de los trabajadores; en cualquier caso, la gestión y funciones de este comité deben ajustarse en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales [11].

Una vez identificados y evaluados los riesgos por el sujeto que corresponda según la LPRL, el comité debe asumir la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénicosanitarios por la COVID-19.

En concreto, este comité debe:

- Establecer los objetivos a perseguir.
- Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, empleados, especialistas, etc.)
- Establecer la forma en la que se va a coordinar (entre los componentes del comité, entre los empleados y con las autoridades competentes en cada materia, con proveedores y subcontratas).

- Establecer la forma en la que se va a coordinar (entre los componentes del comité, con los representantes de los trabajadores, servicio de prevención de riesgos laborales (PRL) o la persona con esas funciones según la modalidad preventiva que haya escogido el establecimiento, con los empleados, autoridades competentes en cada materia, proveedores y subcontratas).
- Realizar la evaluación de riesgos y extraer conclusiones.
- Diseñar las medidas de protección necesarias, recogidas en un plan de contingencia.
- Planificar la implementación del plan de contingencia.
- Implementar el plan de contingencia, en función del tamaño y complejidad del establecimiento, y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada.

En la definición del plan de contingencia se deben considerar las necesidades de las personas con algún tipo de discapacidad (véase anexo G).

Este plan de contingencia debe incluir como mínimo:

- La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.
- La asignación de autoridades y responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
- La asignación de recursos humanos y materiales, incluida la determinación el uso de Equipos de Protección Individual (EPI) (véanse los anexos B y C) atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos laborales y sin perjuicio de lo establecido en este documento y en la legislación aplicable para la prevención de riesgos laborales.
- La determinación del catálogo de tratamientos disponibles en cada momento.
- La determinación e implantación de un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o cliente muestre sintomatología compatible con la COVID-19, siguiendo en todo caso las directrices de la prevención de riesgos laborales y autoridades sanitarias respectivamente, y considerando la revisión de los protocolos de limpieza y desinfección de las superficies potencialmente contaminadas.
- La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación con medidas especiales frente a la COVID-19, tanto por parte de empleados como de clientes, así como de las medidas adicionales contenidas en el plan de contingencia resultante de la evaluación de riesgos.

#### 4.3 Recursos materiales

El establecimiento debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos, de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgos y el plan de contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias (por ejemplo, mascarillas, guantes, gafas de protección).

El establecimiento debe considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas que sean factibles, y siempre consensuadas con la representación legal de los trabajadores.

En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el comité de seguridad y salud/ gestión debe analizarlo y registrarlo para la salvaguarda del establecimiento y de sus empleados ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

#### 4.4 Medidas generales para el establecimiento

El establecimiento debe:

- Planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (véase el anexo E); la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios en el establecimiento debe adaptarse si fuera necesario. En caso de imposibilidad, se deben tomar medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto. En caso de que existan turnos, éstos deben planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos grupos de turnos. Igualmente, si el personal precisa cambiarse de ropa, debe habilitarse un espacio que permita también asegurar dicha distancia interpersonal o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si los hubiere. Además, se debe mantener la distancia de seguridad en reuniones internas.
- Evaluar la presencia en el entorno laboral de trabajadores vulnerables frente a la COVID-19 y determinar las medidas específicas de seguridad para este personal.
- Si no puede asegurarse la desinfección del método de control horario con contacto (huella, dígitos) en caso de que lo hubiere, implementar un método de control horario que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados. En caso de que se opte por la desinfección tras cada uso, debe asegurarse la disponibilidad de solución desinfectante.
- Asegurar la adecuada protección de los empleados, facilitando el lavado de manos con agua y jabón (véase el anexo A) y, si esto no es posible, el uso de soluciones desinfectantes.
- Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar ayudado con cartelería.
- Facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos.
- Proporcionar los EPI adecuados previa evaluación de riesgos laborales. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, el establecimiento debe supervisar que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios.
- Establecer normas de uso de las instalaciones en la que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (por ejemplo, en ascensores, comedores, accesos y zonas comunes, vestuarios, zona de tratamientos).
- Proceder a la ventilación, al menos diariamente y con mayor frecuencia siempre que sea posible, de las distintas áreas del establecimiento.

#### Además:

- En todas las actividades se deben respetar las distancias de seguridad interpersonal. Para ello y cuando sea necesario, se debe realizar el correspondiente control de aforos. En caso de que no sea posible, deben garantizarse las medidas y equipos de protección necesarios.
- El balneario debe determinar, en función del tipo de uniforme, el tipo de limpieza a aplicar y su frecuencia de lavado. Dado que el uniforme sólo se debe utilizar durante la jornada laboral, se recomienda que el establecimiento se haga cargo del lavado de ropa de trabajo del personal junto con la lencería propia, debiendo asegurar la limpieza de la misma a una temperatura > 60 °C. En el caso de que el lavado del uniforme del personal de limpieza y tratamientos se haga en el domicilio del personal, el establecimiento debe informar a los empleados de que el lavado de ropa de trabajo debe realizarse a > 60 °C. La ropa de trabajo debe transportarse en una bolsa cerrada. En aquellos casos en que los uniformes no puedan ser lavados a esa temperatura, se debe proceder a una adecuada desinfección.
- Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPI que utilicen. Debe quedar registro interno de esa formación.

## 4.5 Medidas de protección para el personal

#### 4.5.1 Requisitos generales

El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Concretamente, el personal debe:

- Contar con una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a clientes.
   Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no de utilizar mascarilla y las características de ésta en función de la tarea a desarrollar (por ejemplo, higiénica, quirúrgica), así como el tiempo de uso de acuerdo a sus características.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables- así como los EPI de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados y con accionamiento no manual y bolsa.
- Lavarse minuciosamente las manos antes y después de cada tratamiento; tras estornudar, sonarse la nariz o toser, tras tocar superficies potencialmente contaminadas o después de la aplicación de tratamientos que impliquen el contacto directo con las personas. No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos ateniendo a las características de la instalación, por ejemplo, cuando por las características físicas del establecimiento, no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente. En ese caso, se debe asegurar el uso de solución desinfectante.

- Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando sea factible o, en su defecto, con una solución desinfectante, y con el cambio de turno los elementos del puesto de trabajo (pantalla, teclado, ratón, etc.). Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos, el establecimiento debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.
- Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.

#### 4.5.2 Requisitos específicos para el personal de limpieza

El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo y del resultado de la evaluación de riesgos laborales. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes.

Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados deben desecharse de forma segura, según corresponda al resultado de la evaluación de riesgos realizada y el plan de contingencia diseñado, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Se deben habilitar cubos con tapa para el depósito y posterior gestión de mascarillas, guantes y EPI.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, el establecimiento debe supervisar que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

#### 4.5.3 Requisitos específicos para el personal del área de tratamientos

El personal del área de tratamientos debe cumplir con las siguientes medidas preventivas:

- En cuanto a los EPI o equipos higiénicos, el personal de tratamientos debe emplear pantalla (o gafas) en aquellas circunstancias en las que el nivel de humedad relativa lo permita, reforzada con mascarilla. Debe contemplarse también el uso de gafas o pantallas con sistema antivaho.
- En cualquier caso, los elementos de protección deben emplearse en función del tipo de tratamiento que se está realizando en cada momento. El comité de gestión es quien debe establecer el equipo a utilizar en cada caso.

#### 4.6 Medidas informativas

a) Con anterioridad a la llegada del cliente al establecimiento

El establecimiento debe informar a todos los clientes de la conveniencia extremar las precauciones y, del uso de EPI en caso de personas de riesgo.

#### b) En el establecimiento

Los clientes deben ser informados de aquellas medidas del plan que les afecten directamente y deban aplicar (por ejemplo, uso de mascarilla, lavado de manos, distancias de seguridad, etc.). Las medidas informativas deben contemplar:

- Cartelería con medidas higiénicas.
- Indicaciones sobre distancia de seguridad (por ejemplo, marcado en el suelo en la recepción del establecimiento, entrada a la sala de tratamientos, etc.)

La cartelería dispuesta debe encontrarse en, al menos, una lengua extranjera (considerando el país o países de origen de los clientes, si es el caso). Se debe potenciar el uso de información mediante medios digitales (a través de su propio móvil o pantallas de información).

El establecimiento debe instar a empleados a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de contingencia y debe proporcionar a su personal la información necesaria relativa a las medidas de higiene y para el uso adecuado del material de protección.

## 5 Instalaciones y equipamientos

#### 5.1 Servicio de recepción

En la recepción del establecimiento se debe cumplir con las siguientes medidas preventivas:

- El establecimiento debe determinar la sistemática para evitar aglomeraciones en recepción y asegurar la distancia de seguridad a la llegada de grupos.
- Debe garantizarse, bien una distancia de seguridad entre el personal de recepción del establecimiento, bien un elemento físico de separación, de fácil limpieza y desinfección, que asegure la protección del personal, o bien asegurarse el uso de mascarilla.
- Debe asegurarse la distancia mínima de seguridad entre clientes y fijar de manera visible marcadores de distancia cuando sea necesario para evitar aglomeraciones.
- En la zona de recepción se debe contar con solución desinfectante para uso de clientes y trabajadores.
- Debe fomentarse el pago con tarjeta u otros medios electrónicos, preferiblemente *contactless*.
- Debe desinfectarse el Terminal Punto de Venta (TPV) tras cada uso en el que exista contacto. La tarjeta sólo debería ser manipulada por el cliente.
- Los mostradores deben limpiarse y desinfectarse de forma periódica, considerando la mayor o menor afluencia de clientes.
- El equipo informático y cualquier otro elemento de uso (por ejemplo, teléfono) debe limpiarse y desinfectarse al inicio y al finalizar el turno de trabajo, recomendándose disponer de auriculares y cascos de uso individual.

Cuando por el tipo de tratamiento terapéutico a recibir sea necesaria la consulta médica previa, si el médico detecta sintomatología compatible con la COVID-19, no se debe permitir el acceso a las instalaciones. En el resto de servicios de carácter lúdico o de bienestar, se debe registrar una declaración responsable de los clientes que acredite sus incompatibilidades para recibir los tratamientos.

Se debe disponer de los números de emergencias y hospitales o centros de salud cercanos.

#### 5.2 Vestuarios e instalaciones sanitarias

Se debe cumplir con los siguientes puntos:

- Debe controlarse el aforo de los vestuarios y de las instalaciones sanitarias para asegurar la distancia de seguridad.
- Se debe disponer de solución desinfectante para el uso de clientes en la entrada.
- Los aseos deben contar con dispensador de jabón, y papel de secado o secador de manos.
- Se deben evitar las toallas de manos, incluso las de uso individual.
- Se debe asegurar la reposición de consumibles en todo momento (jabón, papel de secado, etc.)
- Se debe prescindir de secadores de pelo de uso común.
- Las papeleras deben contar con apertura de accionamiento no manual y disponer de doble bolsa interior.

Los aseos de uso común deben limpiarse y desinfectarse como mínimo 6 veces al día [10].

Se recomienda disponer de grifería de accionamiento no manual (por pedal o sensores) o, en su defecto, de presión.

#### 5.3 Servicio médico

Debe definirse y controlarse el aforo de la sala de espera, asegurando en todo caso la distancia de seguridad (por ejemplo, mediante el sistema de cita previa), o bien establecer métodos de separación física entre clientes.

La sala de consulta médica debe limpiarse y desinfectarse periódicamente.

Durante el examen médico a los clientes se debe comprobar la temperatura corporal del paciente, y debe hacerse preferiblemente con termómetro sin contacto.

#### 5.4 Área de tratamientos

#### **5.4.1** Requisitos generales

El establecimiento debe identificar qué técnicas de su catálogo va a aplicar en los distintos escenarios de evolución de las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el contexto de la COVID-19, considerando los siguientes criterios:

 la existencia de estudios científicos que den cuenta del mayor o menor riesgo de contagio (por ejemplo, no deben realizarse tratamientos por vía atmiátrica, como aerosoles o nebulizadores, mientras no se disponga de información sobre los riesgos inherentes a estos tratamientos en el contexto actual);

- la posibilidad de desinfección o esterilización de los materiales y cabinas;
- que sean técnicas de aplicación colectiva o individual (por ejemplo, balneación en piscina o en bañera individual, etc.);
- otros criterios, como puede ser el resultado de estudios científicos que se realicen en torno al impacto de la COVID-19 en determinados tratamientos.

Cada técnica debe analizarse pormenorizadamente. Algunas técnicas colectivas, en función del análisis, deben aplicarse de manera individual.

En el caso concreto de aplicación de barros o peloides, deben ser desechables de aplicación única o, si se reutilizan para el mismo cliente, la organización debe identificar el peloide con su nombre. En el caso de los parafangos, no pueden utilizarse aquellos que hayan sido utilizados para otros clientes sin barrera física de protección en su aplicación.

#### 5.4.2 Zona seca

La zona seca debe encontrarse a una temperatura entre 23 °C y 26 °C.

Todo el equipamiento de la zona seca (sofás, camas para la relajación, etc.) debe ser lavable y fácilmente desinfectable. El uso de toalla o albornoz debe ser obligado en el uso de todo equipamiento (sillas, tumbonas, etc.) para evitar el contacto físico entre los clientes y el equipamiento. Se debe desinfectar este equipamiento periódicamente.

#### 5.4.3 Zona húmeda

En la zona húmeda se deben cumplir las siguientes medidas preventivas:

- se debe intensificar la desinfección del pasamanos;
- no se deben emplear alfombras ni moquetas.

Se debe contar con un espacio (por ejemplo, cubo, cesto, etc.) en el que los clientes puedan depositar las toallas usadas; se deben utilizar recipientes con tapa y pedal, con bolsa interior para la colocación de toallas usadas.

- el tratamiento hidropínico debe ser asistido.
- el servicio complementario de agua tras los tratamientos debe realizarse mediante agua embotellada y no mediante fuentes de uso común (excepto si se trata de fuentes de fluido continuo, en cuyo caso se deberían emplear vasos desechables).

En cuanto a las piscinas, se deben determinar las directrices y recomendaciones a aplicar de acuerdo a los resultados del informe científico solicitado sobre comportamiento de la COVID-19 en el agua de piscinas tanto exteriores como cubiertas.

#### 5.5 Alojamiento

El balneario debe remitirse a las Especificaciones UNE 0066-2 para hoteles y apartamentos turísticos y UNE 0066-5 para establecimientos de restauración.

#### 5.6 Gimnasio

Se debe cumplir con los siguientes puntos:

- Se debe definir el aforo de la instalación de forma que se asegure la distancia de seguridad (también entre máquinas) y debe habilitarse un espacio (por ejemplo, cubo, cesto) para depositar las toallas usadas. Se recomienda que estos cubos tengan tapa con apertura mediante pedal y bolsa de plástico.
- Las clases colectivas o grupales deben garantizar un espacio de 2 m × 2 m al margen del profesor. Las posiciones deberían marcarse en el suelo. Se deben evitar los ejercicios que conlleven contacto. Las actividades que se puedan realizar al aire libre se llevarán a espacios abiertos.
- Se debe asegurar un período sin actividad entre sesiones de clases colectivas para acceder a la limpieza y desinfección de las salas después de cada sesión impartida y así garantizar la seguridad de empleados y de clientes. En cualquier caso, se deben ventilar o airear las salas varias veces al día.
- Se deben precintar las fuentes de uso común, a no ser que sean de fluido continuo activación automática o con pedal.
- Se debe instar a los usuarios a utilizar toalla en todos los equipamientos deportivos.
- Tras la utilización de cada una de las máquinas entre clientes, se debe proceder a su limpieza y desinfección. Lo mismo es de aplicación para elementos comunes de gimnasio como pueden ser pesas, bolas de fitness, mancuernas, etc., que deben retirarse si su limpieza y desinfección no se puede asegurar.

Si no se puede garantizar la distancia de seguridad en este tipo de instalaciones, debe cerrarse la instalación temporalmente y ofrecer otras alternativas a los clientes (por ejemplo, tablas personalizadas de ejercicios para realizar en zonas exteriores).

## 6 Requisitos de limpieza y desinfección

#### 6.1 Plan de limpieza y desinfección

El establecimiento debe adaptar su plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de los riesgos. El plan debe considerar como mínimo:

- Un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (superficies, pomos, lavabos, grifería, manivelas, ascensores, mostrador de recepción, puertas, teléfonos, mandos a distancia, botón de descarga del inodoro, barreras de protección, control de climatización, secador, pasamanos, etc.) De forma específica, debe desinfectarse la zona de trabajo de los empleados al finalizar su turno (por ejemplo, mostrador de recepción, caja, etc.)
- Un incremento de la frecuencia de análisis bacterianos en los vasos y la intensificación de las limpiezas y desinfección de los objetos y superficies de contacto en el entorno del agua.
- La ventilación o aireación diaria de las zonas de uso común en las que haya habido clientes.
- La limpieza de las superficies con productos desinfectantes.

- El uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad. Se deben utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad (véase el anexo F). En el uso de ese producto se deben respetar las indicaciones de la etiqueta/ficha de seguridad del producto.
- La limpieza de las instalaciones en condiciones de seguridad adecuadas, facilitando la protección adecuada en función de la evaluación de riesgos laborales.
- Se deben registrar todas las acciones de desinfección de la instalación realizada.

Las instalaciones que puedan estar contaminadas deben ser tratadas con las medidas higiénicas adecuadas.

La recogida de papeleras de zonas de uso común (aseos, recepción, vestuarios, etc.) debe realizarse de forma que éstas queden selladas y trasladadas al punto de recogida.

Debe quedar registro diario de las limpiezas y desinfecciones realizadas.

En el plan de contingencia se debe determinar el impacto de las medidas de limpieza necesarias en la planificación y organización del trabajo por la especial trascendencia en este contexto de esta área.

#### 6.2 Requisitos de limpieza del área de tratamientos

En el área de tratamientos, se debe llevar a cabo la limpieza y desinfección frecuente y de acuerdo con el plan de limpieza y desinfección establecido de:

- equipos de terapia respiratoria, grifos, duchas y puntos terminales que se usen con frecuencia;
- paredes y traseras de las bañeras de uso individual sin recirculación, después de su uso;
- paredes y traseras de los vasos (al final de cada día de trabajo);
- cabinas de tratamiento.

El establecimiento debe disponer e implementar un plan para la desinfección y esterilización de equipos de uso de clientes. La posibilidad de asegurar la desinfección y esterilización de los equipamientos debe determinar la posibilidad o no de aplicarlos. Este plan debe adaptarse a las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el contexto de la COVID-19. En este plan debe determinarse y considerarse el uso de dichos desinfectantes y los riesgos asociados (por ejemplo, la aplicación de determinados productos no permite la convivencia con clientes).

#### 6.3 Limpieza de textiles

Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Los textiles "sucios" (por ejemplo, albornoces y toallas usados) deben recogerse, meterse en una bolsa y cerrarla hasta su tratamiento en la lavandería.
- No se deben sacudir los textiles sucios.

- Se deben utilizar los EPI adecuados, guantes, mascarillas, para realizar estas tareas de forma segura.
- Tras la manipulación de textiles "sucios" el personal debe lavarse las manos.
- Los textiles "sucios" deben lavarse a > 60 °C. Si el servicio de lavandería se encuentra externalizado, debe informarse al proveedor del servicio de la temperatura mínima exigida. En caso de no poder lavarse a esa temperatura, se debe establecer otro sistema que garantice la desinfección de acuerdo con los métodos de lavado autorizados por las autoridades sanitarias.

## 7 Requisitos de mantenimiento

#### 7.1 Plan de mantenimiento preventivo

El establecimiento debe adaptar su plan de mantenimiento preventivo teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos identificados. De forma específica, debe verificarse la funcionalidad de los equipamientos que se hayan instalado como medida de prevención frente al contagio y propagación de la COVID-19 (dispensadores de jabón, papel, posibles barreras físicas tipo mampara, cierre o precinto de equipamientos que se hayan considerado fuente de riesgo, etc.)

Debe controlarse con mayor frecuencia el funcionamiento de sistemas de renovación de aire, cumpliendo en cualquier caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Debe quedar registro de las tareas de mantenimiento realizadas.

Las personas que realicen estas tareas han de contar con los equipos de protección individual adecuados en función de la evaluación de riesgos laborales.

## 8 Bibliografía

- [1] UNE-ISO 21426:2019 Turismo y servicios relacionados. Balnearios. Requisitos para la prestación del servicio.
- [2] UNE-ISO 31000:2018, Gestión del riesgo. Directrices.
- [3] UNE-EN 14683:2019+AC:2019, Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.
- [4] EN ISO 374-5:2016, Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos. (ISO 374-5:2016).
- [5] Especificación UNE 0064-1, Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.
- [6] Especificación UNE 0065, Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.
- [7] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas para los establecimientos del sector comercial.
  <a href="http://www.comercio.gob.es/es-es/noticias/Paginas/Nuevo-Protocolo-y-Guía-de-Buenasprácticas-dirigida-a-la-actividad-comercial.aspx?nav=/es-es/noticias&titulo=Nuevo">http://www.comercio.gob.es/es-es/noticias/Paginas/Nuevo-Protocolo-y-Guía-de-Buenasprácticas-dirigida-a-la-actividad-comercial.aspx?nav=/es-es/noticias&titulo=Nuevo

- [8] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.

  <a href="https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf">https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf</a>
- [9] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. <a href="https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL COVID-19.pdf">https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL COVID-19.pdf</a>
- [10] Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

## Anexo A (Informativo)

## Recomendaciones de la OMS para el lavado de manos



[FUENTE: Organización Mundial de la Salud]

Figura 1 - Correcto lavado de manos

## Anexo B (Informativo)

#### Uso adecuado de EPI: Mascarilla

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el marcado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, ha de contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso.

Los EPI han de escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los EPI han de desecharse de manera segura, en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

#### **Mascarillas**

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual de COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según la Especificación UNE 0064-1 [5] y con uso limitado a 4 h, o reutilizables, fabricadas según la Especificación UNE 0065 [6], y lavables a 60 °C tras periodo de uso similar). También puede hacerse uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) [3] aunque éstas son preferibles reservarlas para personal contagiado o con sintomatología compatible con COVID-19.

En todo caso, y como norma general, en cuanto al uso de mascarillas en ambientes cerrados en presencia de otras personas, se atenderá a lo dispuesto en cada momento por las autoridades competentes.

En caso de acceder a zonas con presencia de personas contagiadas han de utilizarse mascarillas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3) excepto si no hubiera acercamiento a menos de dos metros. Se podrán también utilizar mascarillas duales, que cumplan tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario). En caso de no cumplirse alguna de las tres condiciones descritas, se deberá hacer uso de mascarillas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3).

En ningún caso ha de tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada. Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

NOTA Las mascarillas quirúrgicas y las mascarillas higiénicas no son consideradas EPI.



[FUENTE: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020]

Figura 2 - Mascarillas higiénicas en población general

## Anexo C (Informativo)

#### Uso adecuado de EPI: Guantes

Los guantes de protección han de cumplir con la Norma EN ISO 374-5:2016 [4]. Se recomiendan que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere. Los guantes deben contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes han de cambiarse con la frecuencia indicada según su uso. En todo caso, se puede aplicar una solución desinfectante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) deben ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



[FUENTE: Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2020) y "Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos" (Organización Colegial de Enfermería, 2020)]

Figura 3 - Pasos para quitarse los guantes y evitar la contaminación

## Anexo D (Informativo)

## Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo

Conocimientos básicos sobre la COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Los síntomas de la COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, asimismo lo pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, el establecimiento procederá a su notificación al servicio de prevención si los hubiere para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el "Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" [9].
- Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de "persona de riesgo" según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención, para considerar la conveniencia o no de recomendar su "aislamiento preventivo" en caso de no poder realizar su trabajo por teletrabajo, siguiendo el procedimiento antes referido.

## **Anexo E (Informativo)**

## Distancias de seguridad

El procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020) establece la distancia de seguridad en 2 m, en el momento de publicación de esta Especificación. Se aconseja consultar en la página web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social posibles actualizaciones que pudieran producirse con posterioridad.

## Anexo F (Informativo)

## Productos de limpieza y desinfección listado de virucidas

Puede consultar el listado de productos virucidas autorizados en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf

## Anexo G (Informativo)

## Consideraciones relativas a accesibilidad para el diseño del plan de contingencia

Se establecen las siguientes consideraciones:

- Contemplar, en las comunicaciones entre el proveedor del servicio y el cliente, y especialmente en la
  explicación de normas de seguridad y prevención de riesgos, formatos alternativos de modo que no
  se utilice uno en exclusividad: visuales (cartelería, etc.) o auditivos (explicación en forma oral, megafonía, etc.), así como que dichos formatos sean accesibles (por ejemplo, PDF accesible para lectores
  de pantalla, vídeo tutorial subtitulado, lectura fácil, en audio).
- Seguir garantizando una correcta comunicación entre el cliente y el personal de atención al público cuando se instalen elementos físicos de separación.
- Colocar secadores de manos preferiblemente con sensor, así como dispensadores de solución desinfectante a una altura de entre 70 cm y 120 cm.
- Permitir que, si el cliente con movilidad reducida (por ejemplo, usuarios de silla de ruedas, personas con discapacidad visual, persona que utiliza muletas, mujeres embarazadas, personas mayores, otros) necesita apoyo humano para la realización de una actividad, dicho apoyo pueda ser prestado por su acompañante, y en caso de que no se disponga de acompañante, este apoyo se preste por el personal del proveedor del servicio turístico utilizando los medios de protección que determine el resultado de la evaluación del puesto de trabajo.
- Vigilar, cuando se requiera una modificación en la distribución del mobiliario para garantizar la distancia de seguridad interpersonal, que éste no obstaculice la zona de paso y que no afecte a las condiciones de accesibilidad del itinerario.
- Establecer, en actividades que impliquen colas y posibles aglomeraciones, un acceso prioritario para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida o con discapacidad, por considerarse colectivos vulnerables.
- Se recomienda que todos los empleados, en cuyo trabajo haya interacción directa con clientes, visitantes o usuarios del servicio, reciban una formación básica sobre las principales necesidades de las personas con discapacidad en el nuevo contexto post-COVID19. Se considera importante esta formación por el desconocimiento extendido sobre la correcta interacción, manteniendo el distanciamiento social y cumpliendo todas las normas y procedimientos de seguridad y prevención de riesgos.

Para información relacionada con el desarrollo de las normas contacte con:

Asociación Española de Normalización Génova, 6 28004 MADRID-España Tel.: 915 294 900 info@une.org www.une.org

Para información relacionada con la venta y distribución de las normas contacte con:

AENOR INTERNACIONAL S.A.U.

Tel.: 914 326 000 normas@aenor.com www.aenor.com



organismo de normalización español en:











